

SANTA CRUZ, 26 de Abril de 2021.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorándum N°10 de la Encargada Programa Resolutividad e Imágenes.
 7. El detalle de las cotizaciones 3864-57-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 22 al 23 de Abril de 2021.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que por requerimiento de la Encargada Programa Resolutividad e Imágenes, mediante Memorándum de Vistos 6, se solicita la adquisición de 40 Estudios Histopatológicos Biopsias para el Programa de Resolutividad de Especialidades Médicas en APS.
 3. Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **DOCTOR ARTURO ESCALONA Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT: 78.808.700-4;** por tener el servicio requerido y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 5. Que, la compra se financiará con cargo a Programa Resolutividad.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **DOCTOR ARTURO ESCALONA Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT: 78.808.700-4**, según **Orden de Compra N°3864-278-AG21**, por un monto de **\$1.080.000.-Exento de Impuesto.**
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.11.999.001.011.-
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)